

SERVEI D'ALUMNAT

VISTA la Convocatoria de Beca Formativa de Colaboración en la Colección Audiovisual del Centro de Información Arquitectónica (CIA) de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV (Código 23/0018), de 11 de diciembre de 2023.

VISTO que, estando abierto el plazo de presentación de solicitudes, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura ha trasladado la detección algunos errores en la base 3ª y la base 4ª de la referida convocatoria.

Este Rectorado RESUELVE

1.- Modificar dicha convocatoria, quedando redactada de la siguiente forma la base 3ª: "3ª) *FINALIDAD DE LA BECA*

La Universitat Politècnica de València está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad ampliar la formación de la persona seleccionada a través de la colaboración en el análisis de la colección audiovisual del CIA, integrada por grabaciones sobre arquitectura y materias afines."

- 2.-Modificar dicha convocatoria, quedando redactada de la siguiente forma la base 4^a
- "4°) PROYECTO FORMATIVO La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo Objetivo Ampliar los conocimientos adquiridos por la estudiante o el estudiante de arquitectura, colaborando en el análisis y en el tratamiento de la colección audiovisual del CIA, especializada en arquitectura, urbanismo, paisajismo y diseño de interiores.

Actividades a realizar Colaborar en el análisis de las grabaciones audiovisuales y en las tareas relacionadas con la organización y el tratamiento de estos materiales.

Tutor del becario/a: Ester Beatriz Ponce Cerdá"

3.- Se mantienen el resto de previsiones de la mencionada convocatoria de Beca Formativa de Colaboración en la Colección Audiovisual del Centro de Información Arquitectónica (CIA) de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV (Código 23/0018), de 11 de diciembre de

Contra la presente resolución así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



2023, en todo lo que no resulte afectado por la presente resolución.









SERVEI D'ALUMNAT

Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contenciosoadministrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 13 de diciembre de 2023

EL RECTOR
P.D.F.
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento P.D.F.

José Alberto Conejero Casares





